

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Cádiz

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4313451
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Mejorable

El autoinforme proporciona información satisfactoria respecto de la implementación del título y sobre la organización y desarrollo del programa formativo. En el mismo se pone énfasis en las dificultades derivadas de la naturaleza interprofesional del máster y las acciones dirigidas a superarlas, concentradas en la preparación del curso académico, en la convocatoria de reuniones de profesores y en la formación del profesorado. Igualmente se individualizan los puntos fuertes y las debilidades que han ido apareciendo. Respecto de estas últimas se recoge

Id. ministerio:4313451

una serie de actuaciones destinadas a corregirlas. Por otro lado, cabe valorar positivamente la clara identificación de los problemas que han aparecido en el desarrollo del Máster y las medidas que se han adoptado para solucionarlas. Ahora bien, el autoinforme no contiene información concreta sobre la existencia de revisiones periódicas, aunque se extrae que con ocasión de informes precedentes se han adoptado una serie de medidas de mejora sin que se indiquen los resultados alcanzados.

RECOMENDACIÓN:

-Se recomienda incorporar información concreta respecto a la existencia o no de revisiones periódicas del Título.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

El Sistema de Garantía Interna de Calidad que se implementa sobre la base del general de la Universidad de Cádiz, parece que se aplica de forma adecuadamente en todos sus apartados. No obstante falta una valoración del funcionamiento del mismo, de la información resultante de la actividad del Sistema y de las decisiones adoptadas partiendo de ella diseñando acciones concretas para su mejora. Por otro lado, y por lo que se refiere a la información relativa a la Comisión de garantía Interna de Calidad, el autoinforme permite conocer su composición, así como los acuerdos y decisiones que se han adoptado, y los cambios introducidos en su funcionamiento a fin de mejorar su actuación, en particular, los relativos a la periodicidad de las reuniones y la eliminación de solapamientos.

Cabe destacar positivamente la consolidación de la CGIC y el alcance de las decisiones que adopta.

RECOMENDACIONES:

-Concretar en qué aspectos la información obtenida del SIGC se ha utilizado y para qué mejoras y con qué resultados

-Incluir información sobre el gestor documental y/o una plataforma interna.

3. Profesorado

Insuficiente

El autoinforme no contiene información concreta e individualizada relativa al personal académico implicado en el Título. Tan sólo se refiere a su carácter interprofesional cuando se analizan los principales indicadores, su composición mixta universitaria y profesional, las dificultades derivadas de ello y la necesidad de adaptación a la docencia en un Máster. Por otra parte, el autoinforme no contiene una información explícita respecto de los mecanismos de coordinación docente, sustituciones e incremento de la cualificación. Se hace referencia a ello, de manera bastante genérica, al examinarse los indicadores relativos al profesorado, donde se indica que un 25% del profesorado participa en este tipo de actuaciones

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

-Incluir información que permita conocer el profesorado del máster, su grado de dedicación, su cualificación y experiencia docente e investigadora y su adecuación al programa propuesto en relación con el número de estudiantes.

-Aportar información que permita conocer los mecanismos de coordinación docente, sustituciones e incremento de la cualificación del profesorado existente en la Titulación.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Insuficiente

El autoinforme no contiene información sobre este apartado. Ni tampoco información alguna que permita valorar si existen servicios destinados a la orientación académica y profesional del alumnado.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

-Incorporar información sobre las infraestructuras y la adecuación de los recursos humanos y materiales al desarrollo de la docencia.

-Incluir información sobre los servicios y mecanismos destinados a la orientación académica y profesional del estudiante.

5. Indicadores

Satisfactorio

Los indicadores han sido correctamente recogidos y analizados cualitativa y cuantitativamente en el autoinforme. En este análisis se abordan los aspectos más relevantes en el desarrollo del título, se identifican los puntos fuertes y las debilidades y se diseñan acciones destinadas a corregir éstas últimas. Así mismo, los datos contenidos en los indicadores permiten visualizar el desarrollo del máster e identificar cuáles son las áreas donde se debería mejorar. Aunque este aspecto merecería un mayor desarrollo y explicación.

Destaca, como positivo, el esfuerzo de presentar de forma cuantitativa las distintas tasas correspondientes a los diferentes procedimientos establecidos en el SGCT.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Mejorable.

El autoinforme señala que las recomendaciones han sido recibidas en fecha cercana a la elaboración del autoinforme, por lo que las actuaciones dirigidas a cumplimentarlas están en curso sin que se cuenten por el momento con evidencias al respecto.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda informar sobre el curso dado a estas recomendaciones y los resultados alcanzados.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede.

8. Plan de mejora del título

Mejorable

El autoinforme contiene un plan de mejora donde se identifican una serie de acciones a desarrollar y se priorizan. Ahora bien, buena parte de ellas son muy genéricas, y todas ellas carecen de responsable y de pauta temporal.

RECOMENDACIÓN:

-Mejorar la información contenida en este apartado de manera a concretar el plan de mejora del Máster, tanto por lo que se refiere a las acciones a desarrollar, como por lo que respecta a las personas que las llevarían a cabo y el marco temporal para su aplicación.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo de manera globalmente adecuada, aunque existen aspectos que deberían mejorarse con el fin de satisfacer los criterios de seguimiento establecidos. Se deberá prestar especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan realizado actuaciones concretas destinadas a cumplir con lo señalado en las recomendaciones, así como para efectuar las mejoras y resolver las deficiencias detectadas en el presente informe.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2015

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas